

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA
DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
PERIODO 2016 – 2019**

Ref. Respuesta a reclamaciones

Reclamante: VIVIR ECO RESPONSABLE V.E.R

RAZONES DE INCONFORMIDAD.

En su memorial radicado el 09 de octubre de 2015 con el número 009342, organización VIVIR ECO RESPONSABLE V.E.R., por intermedio de su representante Legal, GINA ORELLANO DE LAS SALAS expone los siguientes motivos de inconformidad contra la decisión de este comité:

- Alega la peticionaria que el requisito de presentar un informe de la actividades presenta un error en relacionar el sitio de la ejecución de los trabajos desarrollados, porque este relaciona en el barrio la floresta y debe ser el barrio mundo feliz del municipio de Galapa.

- Manifiesta que con base en los hechos anteriores (sic) y con el presente documento hace rectificación que las actividades NO SE HICIERON en el barrio la floresta como dice el informe. Sino en el barrio mundo feliz del municipio de Galapa como lo muestra la certificación expedida por la "ASOCIACIÓN FOLCLORICA TORO MIURA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.
Por lo anterior solicita se habilite para participar en la escogencia de candidato al Consejo Directivo de la CRA.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

En primer término, hay que decir que este comité garantizando los principios Constitucionales del debido proceso, procedió nuevamente a estudiar la documentación presentada por la entidad peticionaria.

Revisada la documentación, a folio seis (6) aparece el informe de actividades y en él se manifiesta que se ejecutaron trabajo de limpieza y campaña de sensibilización del arroyo grande que pasa por el barrio la floresta del municipio de Galapa, y en ninguna parte de sus anexos aparece tal certificación.


Cabe resaltar que al analizar la certificación a que se refiere la peticionaria esta señala específicamente que la labor en ella certificada se hicieron a 18 vecinos y durante los días 6,7 y 8 de diciembre en 20 jornales, lo cual nunca se hizo ver en

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA
DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
PERIODO 2016 – 2019**

el informe por lo que se colige, que esa es otra actividad y la corrección que se pretende allegar en el escrito radicado bajo el número 009342, es improcedente por extemporánea, ya que la oportunidad para anexar o corregir dichos documentos debería realizarse con 15 días hábiles antes de la fecha establecida para la reunión de elección.

Así las cosas con relación a esta reclamación, este Comité se mantiene y confirma la decisión plasmada en el informe publicado el día 06 de octubre de 2015.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
Miembro del Comité

Ausente por vacaciones

GLORIA TAIBEL ARROYO
Miembro del Comité


VICTOR AGUDELO RIOS
Miembro del Comité


EDUARDO CASTILLO POVEA
Miembro del Comité

Ausente por incapacidad

MILENA CABALLERO ARIZA
Miembro del Comité


ENRIQUE VEGA SANCHEZ
Miembro del Comité